

INFORME DE COMISARIO, A LOS SOCIOS DE “COMPAÑÍA AGROQUÍMICA INDUSTRIAL S. A.” POR EL EJERCICIO ECONOMICO DEL AÑO 2008.

Guayaquil, Abril 27 de 2009

De mis consideraciones:

En cumplimiento con los estatutos de la compañía y en el desempeño de mi función de comisario de la Compañía AGROQUÍMICA INDUSTRIAL S.A., tengo a bien presentarles el informe correspondiente a los estados financieros del ejercicio 2008 en cumplimiento de los procedimientos de interventoría, para acatar la disposición de la Superintendencia de Compañías, expedida específicamente en su Art. 321; y, de acuerdo con la Resolución N° SC 92.1.4.3.0014 expedida en Octubre 13 de 1992 por el Señor Superintendente de Compañías.

Estudiada la gestión administrativa llevada a cabo por el señor Aníbal Zabala con el cargo de Gerente General, he llegado a la conclusión que se han cumplido las disposiciones y resoluciones impartidas por la Junta General de Accionistas, de igual manera considero que la gestión del administrador se ha ceñido a las normas legales emanadas por la ley de Superintendencia de Compañía.

Con relación a los libro sociales: Libro de Actas, Accionistas, Juntas Generales, y el de Directorio, debo manifestarle que he comprobado que su manejo se ajusta a las disposiciones legales en dicha materia.

De igual manera informo a ustedes que he revisado los libros y demás documentos contables, estos se hallan debidamente protegidos y precautelados en su integridad, contando la compañía con póliza de seguro contra todo riesgo: robo, incendio, fidelidad de empleado, responsabilidad civil, etc

La colaboración prestada por la administración para la elaboración de este informe ha sido razonable y completa.



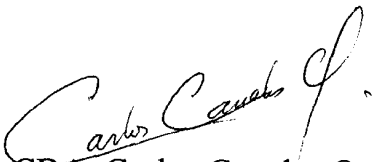
Respecto a las cifras que demuestran los estados financieros, cabe manifestar que después de un estudio meditado y consciente, he comprobado que los estados financieros reflejan razonablemente la situación de la compañía y están en armonía con los registros contables para el ejercicio económico que se comenta, los mismos que han sido elaborados de acuerdo a los principios contabilidad generalmente aceptados.

La provisión para impuesto a la renta se calcula mediante la tasa de impuesto (25%) aplicable a las utilidades gravables y se carga a los resultados del año en que se devenga. Al 31 de diciembre del 2008 la compañía no ha constituido provisión alguna por este concepto debido a que tuvo una pérdida de U.S.\$14,800.38

El 15% de la utilidad anual que la Compañía debe reconocer por concepto de participación laboral en las utilidades es registrado con cargo a los resultados del ejercicio en que se devenga, con base en las sumas por pagar exigibles. Al 31 de diciembre del 2008 la Compañía no ha constituido provisión por este concepto debido a la pérdida que obtuvo durante este ejercicio

Por lo expuesto nada tengo que observar a la gestión administrativa ni a la contabilidad.

Atentamente,



CBA. Carlos Canales Quinto
COMISARIO
RUC 091977844001